000121348161

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL NRO.**14** - SECRETARIA **27** -
Sito en Av. Callao 632, 2° piso, CABA.

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES: 19/08/26

Sr.: **JONATHAN ABEL LOPEZ IZAGUIRRE**

DOMICILIO: **ZAPIOLA 1957/9 - PORTERIA**

TIPO del DOMICILIO

SELLO del FUERO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Fed. - Sec. 27 - REPUBLICA ARGENTINA

CARÁCTER:
(urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora Inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania Art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – Art.339/341 – C.P.C.C. – Art. 129 C.P.P.)

				SALA		(Tachar lo que no corresponda)		
7	**104/2024**	**92**	**COM**	**14**	**27**	**NO**	**NO**	**NO**
NRO. ORDEN	EXP. NRO.	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: ☐ NOTIF. NEGATIVA ☐

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: **"MASITTO, GIAN FRANCO C/ LOPEZ IZAGUIRRE, JONATHAN ISRAEL S/EJECUTIVO"** que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, 13 de julio de 2026...2. No habiendo la parte demandada opuesto excepciones admisibles, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 542, 550 y 558 CPCCN, cabe sentenciar esta causa como de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución promovida por Gian Franco Masito contra Jonathan Abel Lopez Izaguirre - DNI 93.053.995- hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 319.200 más los intereses pactados por las partes, los que no podrán excederse de hasta dos veces la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días (no capitalizable), de conformidad con lo previsto por el art. 771 del CCyCN, desde la mora acaecida el 10/10/2020, hasta su efectivo pago. Sólo en el caso de haberse pactado la cuantía de intereses distintos de los moratorios (por ejemplo de los intereses compensatorios o punitorios), podrá la liquidación a practicarse en su oportunidad exceder ese tope de dos veces la tasa activa de Banco Nación, elevándola hasta dos veces y media. Lo que deberá hacerse constar en los cálculos a practicarse, indicando con claridad y precisión los guarismos utilizados en ellos. Todo ello, bajo apercibimiento de aplicar sin más trámite la previsión contenida en el último párrafo del citado art. 771 del CCyCN. 3. Las costas estarán a cargo de la parte demandada (art. 558, CPCCN). 4. Regístrese y notifíquese electrónicamente a la ejecutante, encomendándole a ésta la pertinente notificación a la parte demandada en su domicilio, en la cual deberá hacerle saber que las sucesivas providencias quedarán notificadas a su respecto por ministerio de ley (conf. art. 133, CPCCN)...Pablo, Frick, Juez"

Queda Ud. Debidamente Notificado.

Buenos Aires, de agosto de 2026.

JUAN MANUEL LABORDE
Tomo: 137 Folio: 248 - CPACF

SEÑOR JUEZ:

Habiéndose omitido indicar el tipo de domicilio (denunciado – constituido) Acordada 22/91 C.S.J.N. en el original y duplicado procedo a devolver ambas sin copias y sin diligenciar, a sus efectos. CONSTE.

19/08/2026

JORGE IGNACIO FUENTES
OFICIAL NOTIFICADOR
C.S.J.N.

SEÑOR JUEZ:

ENDE.....de 20..... SIENDO LASHORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LAS PRESENCIA DEINTERESADOY..... RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER..... Y QUE AQUEL..... VIVE ALLI PROCEDINOTIFICARLE..... HACIENDOLE ENTREGA DE.....DUPLICADO.....DE IGUAL TENOR A LA PRESENTECOPIA.....PREVIA LECTURA.....Y.....RECIBIENDOSE DE ELLO.....FIRMO.